



DECRETO DE ALCALDÍA

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente y lo dispuesto en las normas reguladoras del procedimiento para la creación de una bolsa de trabajo de Mozo/a de cuadra para la Escuela de Equitación Municipal, aprobadas con fecha 22/07/2020, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en las bases 3 y 6.4 de las bases reguladoras del procedimiento, siendo la siguiente:

Apellidos y nombre	Estado	Motivo Exclusión
Álvarez Gómez, Fernando	Admitido	
Barba Barba, Milagros	Admitida	
Cruz Gómez, Sebastián	Admitido	
Díaz Chacón, Diego	Excluido	1
Díaz Morano, Jesús	Excluido	1
Domínguez Huelva, Ana	Admitida	
Huelva Domínguez, Moisés	Admitido	
Martínez Martínez, Arsenio	Admitido	
Palma Juan, Antonia M ^a	Admitida	
Ponce Alvez, Antonio	Admitido	
Ponce Alvez, José	Admitido	
Serrano Bermejo, María José	Admitida	
Valverde Arenas, Luis	Admitido	

Causas de exclusión:

1. No acreditar estar en posesión del Graduado Escolar, o equivalente.
2. No acreditar estar en posesión del permiso de conducir tipo B, en vigor.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV672LPYDEHDKX5I3X5UAXQFEI	Fecha	17/08/2020 13:43:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV672LPYDEHDKX5I3X5UAXQFEI	Página	1/2





Segundo.- Conceder a las personas aspirantes excluidas un plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto.

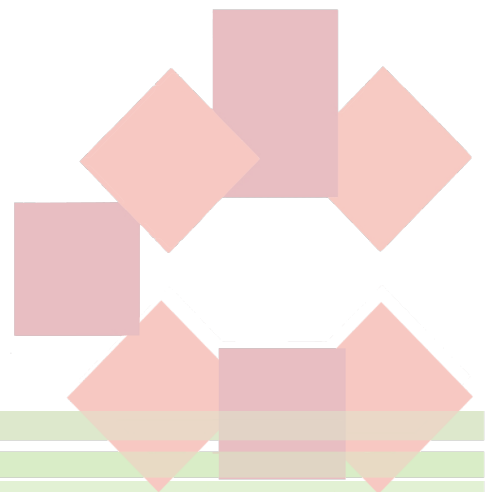
De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Antonio Beltrán Mora.



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV672LPYDEHDKX5I3X5UAXQFEI	Fecha	17/08/2020 13:43:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV672LPYDEHDKX5I3X5UAXQFEI	Página	2/2

